

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO 15 DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Ciudad.

**Ref:**

**Demandante:** ANDRES EDUARDO DEWDNEY MONTERO

**Demandado:** ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP

**Radicación:** 080013331011 2010 00002 00

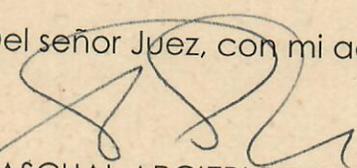
PASCUAL ARCIERI DELUQUE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad AIR-E S.A.S. ESP. (Antes CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. ESP.) por medio de la presente interpongo recurso de **Reposición** contra el auto de fecha 3 de mayo de 2021, notificado por estado el 4 de mayo de la misma anualidad.

Fundamentos del Recurso

Por auto en mención el despacho ordeno citar a audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998, no obstante, mi representada había solicitado la sustitución procesal con fundamento en el artículo 68 del C.G.P, y presento memorial igualmente insistiendo en dicha solicitud, sin que hasta la fecha el despacho procediera a resolver la sustitución procesal planteada.

Con fundamento en lo anterior, consideramos importante resolver la situación jurídica de la sociedad AIR-E S.A.S. ESP antes de practicarse la diligencia de pacto de cumplimiento dentro del proceso, a fin de ejercer más efectivamente el derecho de defensa y poder asistir a la audiencia programada.

Del señor Juez, con mi acostumbrado respeto,

  
PASCUAL ARCIERI DELUQUE  
C.C 72.231.788 DE Barranquilla  
T.P. 118.891 del C.S.J.